

expresada en sus operaciones, transacciones y documentos, y de la integridad y autoría de estos últimos.

- e) Canales: estructuras o medios de difusión de los contenidos y servicios; incluyendo el canal presencial, el telefónico y el electrónico, así como otros que existan en la actualidad o puedan existir en el futuro (dispositivos móviles, TDT, etcétera).
- f) Certificado electrónico: según el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, Documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad.
- g) Certificado electrónico reconocido: según el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica: son certificados reconocidos los certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten.
- h) Ciudadano: cualesquiera personas físicas, personas jurídicas y entes sin personalidad que se relacionen, o sean susceptibles de relacionarse, con las Administraciones Públicas.
- i) Dirección electrónica: identificador de un equipo o sistema electrónico desde el que se provee de información o servicios en una red de comunicaciones.
- j) Documento electrónico: información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento diferenciado.
- k) Estándar abierto, aquel que reúna las siguientes condiciones:
 - Sea público y su utilización sea disponible de manera gratuita o a un coste que no suponga una dificultad de acceso.
 - Su uso y aplicación no esté condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.
- l) Firma electrónica: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante.
- m) Firma electrónica avanzada: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control.
- n) Firma electrónica reconocida: según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma.
- o) Interoperabilidad: capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que estos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.
- p) Medio electrónico: mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.
- q) Punto de acceso electrónico: conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o el acceso a la información y servicios de una institución pública.
- r) Sistema de firma electrónica: conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.
- s) Sellado de tiempo: acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.

- t) Espacios comunes o ventanillas únicas: modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que la ciudadanía puede dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.
- u) Actividad de servicio: cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración.
- v) Prestador de actividad de servicio: cualquier persona física o jurídica que ofrezca o preste una actividad de servicio.

En Navalagamella, a 13 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Enrique López Ramos.

(03/34.713/09)

NAVALCARNERO

PERSONAL

Con efectos del día 1 de octubre de 2009 es nombrado funcionario de carrera en este Ayuntamiento don Ricardo Martín Pérez, con documento nacional de identidad número 46844077-T, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía, subgrupo C2, en virtud de resolución de Alcaldía de 29 de septiembre de 2009, como consecuencia de permuta con el policía local don José María Jordán Iglesias.

Procede hacer público este nombramiento en cumplimiento de la legislación vigente.

Navalcarnero, a 23 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/35.205/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución del concejal de Organización y Régimen Interior, de fecha 22 de octubre de 2009, he acordado aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer como personal laboral fijo de este Ayuntamiento dos plazas de monitor/a deportivo.

La lista completa de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador y la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, se encuentra expuesta al público en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Paracuellos de Jarama, a 22 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Organización y Régimen Interior, Francisco Javier Sánchez Cruz.

(02/12.131/09)

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Ha sido aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el año 2010:

- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección (artículos 100 y 101 y disposición final segunda).
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, inclusión bonificación tercera por domiciliación de recibos y exención para hospital público.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (modificación artículo 10.1 y disposición final).
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de vehículos de la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del transporte urbano.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de atención domiciliaria.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.
- Calendario del contribuyente.

Asimismo, han sido aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, en la misma sesión la derogación condicionada de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de saneamiento, así como la aprobación de la nueva ordenanza fiscal reguladora del sistema de pagos fraccionados de recibos de vencimiento periódico mediante cuenta corriente.

Se pone de manifiesto, y de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para las ordenanzas fiscales, y con los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para las ordenanzas reguladoras de precios públicos, que el expediente de aprobación y modificación de las mismas se expondrá en el tablón de anuncios de esta entidad durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales se podrá examinar el mismo por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivos dichos acuerdos en el supuesto de que no se presentase ninguna durante tal período.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Parla, a 30 de octubre de 2009.—El concejal-delegado del Área de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Patrimonio y Hacienda, Mariano Sánchez Toribio.

(03/35.650/09)

PARLA

LICENCIAS

Por los interesados indicados se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividad en el emplazamiento que se cita:

Expediente. — Titular. — Actividad. — Ubicación de la actividad

31/2009-C. — Gifies, Sociedad Limitada. — Bazar para casa y uso personal. — Avenida de Blasco de Garay, local 2-B.

48/2009-C. — Kiabi España KSCE. — Venta de equipamiento personal. — Avenida de Blasco de Garay, local 3-C.

53/2009-C. — La Halle Ibérica, Sociedad Limitada. — Venta de textil al por menor. — Avenida de Blasco de Garay, local 1-C.

54/2009-C. — Merkall Calzados, Sociedad Limitada. — Venta de calzado al por menor. — Avenida Blasco de Garay, local 2-C.

19/2009-C. — Casa Piocheur Spain, Sociedad Anónima. — Venta de mobiliario de jardín y auxiliar, textil, hogar y complementos de decoración. — Avenida de Blasco de Garay, local 3-B.

Lo que en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid se somete al trámite de información pública para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 5 de octubre de 2009.—El concejal-delegado especial de Actividades, Consumo, Comercio y Salud Pública, Santiago Menchero Jiménez.

(02/11.648/09)

PARLA

LICENCIAS

Por la interesada indicada se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividades en los emplazamientos que se citan:

Expediente: 48/2009-C.

Titular de la actividad: Kiabi España KSCE, venta de equipamiento personal.

Ubicación de la actividad: avenida Blasco de Garay, local 3C.

Lo que en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid se somete al trámite de información pública para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 29 de octubre de 2009.—El concejal-delegado especial de Actividades, Consumo, Comercio y Salud Pública, Santiago Menchero Jiménez.

(02/12.449/09)

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de octubre de 2009, se ha acordado aprobar la relación definitiva de la lista de aprobados para la provisión de cuatro plazas de cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto y que se concreta en el opositor don Ricardo Martínez Fernández.

Asimismo, se ha acordado abrir el plazo para la presentación de documentos que constan en las bases generales y que será de veinte días naturales a partir de la publicación de este decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pinto, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Juan José Martín Nieto.

(02/11.759/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que a iniciativa de la Junta de Gobierno Local, el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 15 de octubre de 2009, aprobó inicialmente, sometiéndolo a información pública, el expediente de modificación número 42/2009, de créditos extraordinarios.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, si en referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y se insertará resumido por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/35.396/09)

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Re-